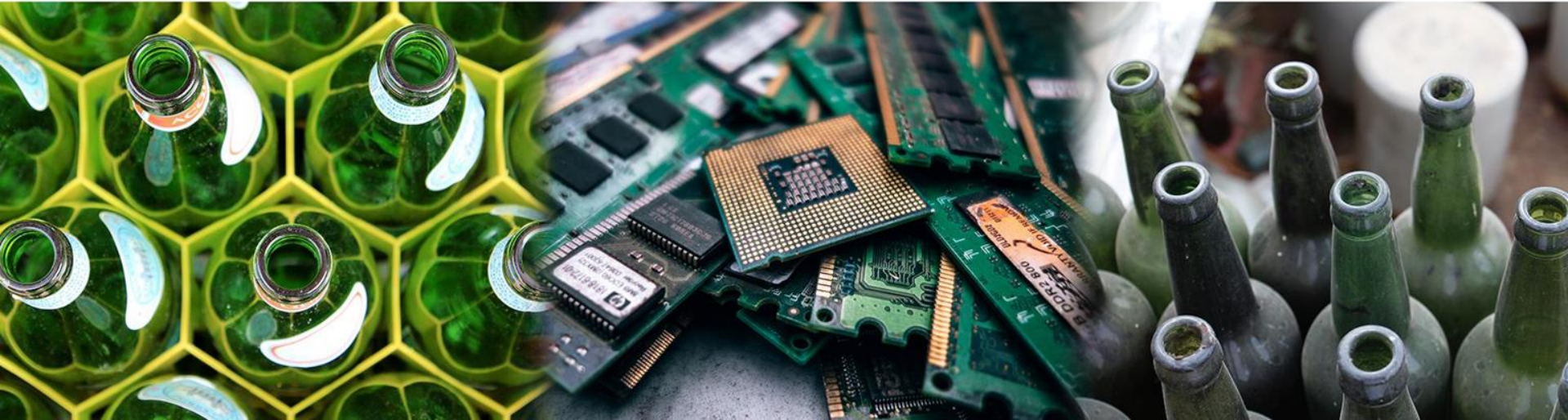




DESTRUCCIÓN FISCAL

¿QUÉ ES LA DESTRUCCIÓN FISCAL?

Es la acción de impedir que se comercialicen mercancías o materias primas que perdieron su valor, obteniendo un beneficio fiscal por no poner el producto terminado o material a la venta.





¿QUIÉNES LA PRESENTAN?

Puede ser presentada por Personas Físicas y Personas Morales, que deban destruir mercancías o materias primas.

- Productos caducos u obsoletos.
- Materia Prima.
- Productos terminados.
- Productos semiterminados.

Ejemplos: Audífonos, electrónicos, alimentos, ropa, empaques, etiquetas, maquinaria, etc.



BENEFICIOS

- Deducción Fiscal de la mercancía que perdió valor en inventario.
- Protección de la marca.

PROCEDIMIENTO



SOPORTE DOCUMENTAL

- Manifiesto de recepción de residuos y disposición final.
- Boleta de peso.
- Certificado de destrucción.
- Evidencia fotográfica.





CONTACTO

ventas@adsaservicios.com.mx

clientes@adsaservicios.com.mx



Tels.: 554-19-54 y 554-62-53

www.adsaresiduos.com.mx

